



Gratuidad transporte público Febrero 2024 _____

Índice

- Bonos y abonos afectados por la gratuidad.
- Requisitos de uso.
- Cálculo de los periodos de uso.
- Pérdida de la gratuidad.
- Casuísticas.
- FAQs



Bonos y abonos beneficiados por la gratuidad

La gratuidad del transporte público a aplicarse a partir del 1 de enero de **2024** beneficiará únicamente a los usuarios de:

- Bono Residente Canario.
- Abono Joven.
- Abono Mensual Senior >65.
- Abono Mensual personas con discapacidad.

El resto de bonos y abonos existentes no se verán beneficiados por las medidas de gratuidad, manteniendo los precios actuales.

Sigue siendo obligatorio validar en el tranvía y las líneas de TITSA cada vez que se acceda al vehículo independientemente de si se trata de un abono promocionado con la gratuidad o un bono que no lo esté, incluso habiendo alcanzado los viajes mínimos necesarios para acceder a la promoción.



Requisitos de la gratuidad

Para ser beneficiario de la gratuidad en el transporte público a partir del 1 de febrero de **2024**, los usuarios deberán:

- Adquirir uno de los bonos o abonos beneficiados con la gratuidad y **utilizarlo en GUAGUA+TRANVÍA**



- Haber utilizado el bono o abono beneficiado con la gratuidad al menos **10** veces durante los **30** días naturales anteriores a la compra del nuevo bono o abono. En caso de no haber alcanzado ese número de viajes, mantendrá la gratuidad siempre y cuando haya realizado al menos **30** viajes en los **90** días anteriores a la compra del nuevo bono o abono.

En cualquier caso, para todas las personas, el primer abono adquirido después del 1 de enero de **2023** será gratuito.

Si se trata de un usuario que está adquiriendo el bono/abono por primera vez deberá pagar 5 Euros en concepto de gastos de gestión tanto con tarjeta Ten+ como en Ten+Móvil.

*La compra máxima será de 1 bono o abono por usuario cada mes.



Cálculo de los periodos de uso

Una vez adquirido un primer bono/abono tras el 1 de febrero de 2024, para ser beneficiario de la gratuidad en el transporte público, el usuario deberá haber utilizado el bono o abono objeto de la gratuidad al menos **10** veces en los **30** días naturales anteriores a la compra de un nuevo bono o abono. En caso de no haber alcanzado ese número de viajes, mantendrá la gratuidad siempre y cuando haya realizado al menos **30** viajes en los **90** días anteriores a la compra del nuevo bono o abono. La utilización puede haberse hecho efectiva tanto en el Tranvía de Tenerife como en cualquier línea de TITSA.

En caso de que el usuario no haya utilizado nunca el bono o abono objeto de la gratuidad el primer mes será gratuito, únicamente en la compra del primer bono deberá pagar **5** Euros en concepto de gastos de gestión debiendo cumplir los requisitos del punto anterior los meses siguientes para mantener la gratuidad.

Ejemplo:

Si el usuario adquiere un Bono Residente Canario el **15** de abril de **2024**, en caso de que entre el **14** de marzo y el **14** de abril hubiese utilizado su bono Residente Canario al menos **10** veces, la compra de ese bono será gratuita. En caso de no haberlo utilizado esas **10** veces, pero lo haya utilizado al menos **30** veces entre el **14** de enero y el **14** de abril, la compra también será gratuita. En caso de que no haya alcanzado ese nivel de uso la compra le costará el precio habitual de **19** Euros. En caso de que **tras 1 de enero de 2023 no hubiese adquirido un bono residente, esta primera compra en el periodo de promoción le saldría gratis.**



Pérdida de la gratuidad

Las compras potencialmente beneficiarias de la gratuidad serán aquellas que se realicen entre el **1 de febrero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

En caso que en los **30** días anteriores a la renovación del bono o abono objeto de la gratuidad el usuario no haya realizado al menos **10** viajes con dicho bono/abono ni **30** viajes en los **90** días anteriores, procederá a perderse el derecho a la gratuidad en la siguiente compra. Este derecho podrá recuperarse en meses posteriores en caso de volver a cumplir el requisito de utilización mínima del bono o abono.

En caso de cambio de tipo de bono o abono (por ejemplo Abono Joven que pasa a utilizar Bono Residente Canario) se perderán los derechos adquiridos por los usos realizados con el tipo de abono anterior, pasando a realizarse los cálculos únicamente con el nuevo abono.

En otras palabras, si un usuario hace **10** viajes con un Abono joven y al mes siguiente adquiere un bono residente, los **10** viajes realizados con el abono joven no servirán a efectos de cómputo de gratuidad para el bono residente.



Casuística

- ✘ Si un usuario adquirió por última vez el abono objeto de la gratuidad antes de enero de **2023**, se considerará a todos los efectos como un nuevo usuario a efectos de la promoción.
- ✘ Si un usuario ha realizado por ejemplo **20** viajes en su último abono utilizado pero al adquirir el nuevo abono no cumple que **10** viajes de esos **20** se hubiesen hecho en los últimos **30** días, ni hubiese realizado al menos **30** viajes en los últimos **90** días, no tendría derecho a la promoción.
- ✘ Los usos deben realizarse con un único soporte (o bien en tarjeta o en Ten+móvil).
En caso de que parte de los viajes se realicen con otros bonos no objeto de la gratuidad (por ejemplo Monedero o sencillos..) no contarán de cara a la contabilización de los usos mínimos.
- ✘ La gratuidad sólo se mantendrá dentro del mismo tipo de soporte utilizado (tarjeta o móvil) no es posible sumar los viajes realizados en un soporte con los viajes en otro.



Faqs

**Si en días puntuales utilizo un bono monedero en vez del abono mensual
¿Me cuentan los viajes que realice con éste?**

✘ No. Sólo contabilizan a efectos de promoción los viajes realizados en los abonos o bonos objeto de la promoción.

**Tengo un bono diferente de los mencionados, pero hago 10 o más viajes
¿Puedo optar a la gratuidad?**

✘ No, la gratuidad es exclusivamente para los bonos y abonos especificados.

¿Dónde puedo consultar los viajes que llevo los últimos 30 días?

✘ Dispone de una herramienta de consulta en la web www.tenmas.es

**Si pierdo la gratuidad por no alcanzar un mes el mínimo de viajes exigidos
¿Puedo volver a recuperarla posteriormente?**

✘ Sí, si en meses posteriores vuelve a cumplir con el requisito de cantidad mínima de viajes con el abono objeto de la gratuidad podrá volver a disfrutar de ella.



Faqs

¿Cuentan igual los viajes en guagua que en Tranvía? ¿Y los trasbordos?

- ✘ Sí, se cuentan igual los viajes en guaguas de TITSA como en el Tranvía de Tenerife. Adicionalmente, los trasbordos entre líneas se cuentan igual que si fuesen viajes independientes.

¿Cuentan los viajes que haya podido hacer en otra isla?

- ✘ Aunque los bonos puedan tener el mismo nombre (por ejemplo el Residente Canario) son diferentes e independientes en su uso en cada isla, no generando derechos ni contabilizándose los viajes realizados en una isla diferente a Tenerife.

¿Si con mi abono hago 10 viajes en Ten+móvil, al mes siguiente me saldría gratis el mismo abono si lo adquiero en la tarjeta Ten+?

- ✘ No, la promoción se aplica a cada soporte independientemente.

¿Y si tengo más dudas?

- ✘ En caso de más dudas puede ponerse en contacto con nosotros a través del teléfono gratuito de Ten+ **900 909 915** dónde estaremos encantados de atenderle.





titsa

